

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 1 2 4 1

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 9 de agosto 2017, designó al Ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0772-M, de 14 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que afecta al techo presupuestario de ingresos y gastos del Ejercicio Fiscal 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar en el Presupuesto Institucional de ingresos, la disminución al techo presupuestario Institucional, de conformidad a la modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
130312	Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones	21,141,810.31
130419	Pago por Concentración de Mercados en el Sector de las Telecomunicaciones	2,435,741.94
130499	Otras Contribuciones	3,480,341.35
140305	Telecomunicaciones	75,039.91
170499	Otras Multas	651,390.54
TOTAL		27,784,324.05

Artículo 2. Regularizar en el Presupuesto Institucional de gastos, la disminución al techo presupuestario Institucional, de conformidad a la modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

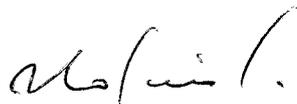
ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
530502	Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	7,468.48
TOTAL		7,468.48

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

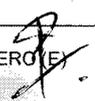
Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a **14 DIC 2017**



Ing. Washington Cristóbal Carrillo G.
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome 	Ing. Carlos Merizalde DIRECTOR FINANCIERO 	Ing. Vicente Prieto COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO 